

Constancia Secretarial: El 11 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dos de junio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00122

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. – De conformidad con el Decreto 806 de 2020, previo a tener en cuenta las diligencias de notificación personal electrónica remitida al demandado YESID ALFONSO VARGAS AVILA, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, aporte los documentos anexos con dicho acto de enteramiento, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda conforme al art. 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 028 del 03 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ebc5de407645aae9731adef75be9ce2adc88cc321c50190a8776db886fbe33**

Documento generado en 31/05/2022 10:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>